



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

Señores  
Bolsa de Comercio de Buenos Aires.  
Presente

**Ref.: Información Artículos 23, Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.**

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 23, Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Continuando con nuestra anterior comunicación del 27 de febrero de 2014, les hacemos saber que en el día de ayer, Repsol S.A. (Repsol) notificó a YPF S.A. (YPF) la entrada en vigencia del Acuerdo celebrado entre Repsol y la República Argentina en torno al dictado de la Ley N° 26.741 y al que nos refiriéramos en nuestro hecho relevante del día 25 de febrero próximo pasado.

Como consecuencia de tal notificación, en el día de la fecha ha entrado en vigencia el Convenio suscripto entre YPF y Repsol con el alcance oportunamente informado, efectivizándose las renunciaciones, desistimientos e indemnidades comunicadas con fecha 27 de febrero.

En virtud de lo expuesto, Repsol se encuentra obligada a desistir de los procesos promovidos contra YPF y terceros, según lo informado en la mencionada comunicación.

Por otro lado, se adjunta como Anexo I el texto de la comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina, emitido en relación a la entrada en vigencia del Acuerdo, donde se informa que ha quedado perfeccionada la expropiación dispuesta por la Ley N° 26.741, por lo que Repsol transfirió 200.589.525 acciones Clase "D" de YPF al Estado Nacional.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Alejandro Cherñacov  
Responsable de Relaciones con el Mercado



## ANEXO I

---

### Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación entre Argentina y Repsol

---

Publicado el 8 de mayo de 2014

#### **En el día de la fecha entró en vigencia el acuerdo alcanzado entre el país y la petrolera española por la expropiación del 51% del patrimonio de YPF**

El pasado 27 de febrero de 2014, la República Argentina celebró con las empresas Repsol, Repsol Capital y Repsol Butano un “Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación”, relativo a la expropiación del 51% del patrimonio de YPF S.A. e YPF GAS S.A. dispuesta por la Ley N° 26.741.

El Convenio fue ratificado oportunamente por la Junta General de Accionistas de Repsol con fecha 28 de marzo de 2014, y posteriormente aprobado por el Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina mediante la Ley N° 26.932, promulgada por el Decreto N° 600/14 y publicada en el Boletín Oficial con fecha 28 de abril de 2014.

En el día de la fecha, luego de que se verificara el cumplimiento de las condiciones suspensivas acordadas por las partes, ha entrado en vigencia el mencionado Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación.

En virtud de ello y conforme a los términos previstos en el Convenio:

- Repsol ha entregado a la República Argentina los documentos necesarios para la transferencia a su favor de 200.589.525 acciones Clase D de YPF S.A. y de 89.755.383 acciones Clase A de YPF Gas S.A.
- La República Argentina ha entregado la cantidad de Títulos Públicos Iniciales establecida en el Convenio y de los Títulos Públicos Adicionales determinada en función de los valores promedio de mercado vigentes durante el Plazo de Cómputo de 90 días (del 31/01/2014 hasta el 30/04/2014) hasta alcanzar el valor de mercado promedio de 4.670 millones de dólares contemplado en el Convenio, conforme el siguiente detalle:



<b>TÍTULOS PÚBLICOS INICIALES</b>	<b>VALOR NOMINAL (millones de dólares)</b>
BONAR X	500
DISCOUNT 33	1.250
BONAR 24	3.250
<b>TÍTULOS PÚBLICOS ADICIONALES</b>	<b>VALOR NOMINAL (dólares)</b>
BODEN 2015	317.361.184

Repsol ha entregado a la República Argentina de acuerdo al Convenio los escritos de desistimiento de las acciones judiciales, administrativas y arbitrales iniciadas por dicha sociedad, sus afiliados y ciertos terceros, en relación con la expropiación y cuestiones conexas.

A partir del día de la fecha queda perfeccionada la expropiación dispuesta por la Ley N° 26.741, y por lo tanto, la República Argentina es definitivamente titular del 51% del patrimonio de YPF S.A. e YPF GAS S.A.